



OTROS ASUNTOS

CONCESIÓN DE LA CATEGORÍA DE OBSERVADOR

Nota del Director

Resumen:	La International Union of Marine Insurance (La Unión Internacional de Seguros Marítimos (IUMI)) ha solicitado la categoría de observador ante el Fondo de 1992.
Medida que se ha de adoptar:	Decidir si se concede la categoría de observador a la IUMI.

1 Asunto

- 1.1 En el artículo 18.10 del Convenio del Fondo de 1992 se dispone que la Asamblea decidirá a qué organizaciones intergubernamentales y organizaciones internacionales no gubernamentales autorizará, sin derecho a voto, en las reuniones de la Asamblea y sus órganos subsidiarios. En su primera sesión, la Asamblea aprobó las "Directrices sobre las relaciones entre el Fondo internacional de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos de 1992 (Fondo de 1992) y organizaciones intergubernamentales y organizaciones internacionales no gubernamentales" (documento 92FUND/A.1/34/1). En dichas directrices se establecen los siguientes criterios sobre la concesión de la categoría de observador a organizaciones internacionales no gubernamentales:

La Asamblea podrá conceder la categoría de observador a una organización internacional no gubernamental si ésta solicita dicha concesión, a condición de que:

- a) La organización interesada tenga una verdadera vocación internacional y que sus objetivos estén en consonancia con los del Fondo de 1992;
- b) sus objetivos, responsabilidades o actividades guarden relación con los del Fondo de 1992 o tengan algún interés para el mismo, en especial en lo que respecta a las cuestiones sobre contaminación y medio ambiente, asuntos marítimos y de transporte marítimo, seguros marítimos,

producción o transporte de hidrocarburos o cuestiones pertinentes de Derecho internacional; y

- c) pueda contribuir a la labor del Fondo de 1992, ya sea, por ejemplo, facilitándole información especializada, beneficiándole con sus consejos o sus conocimientos técnicos, indicándole expertos o consultores o ayudándole a obtener sus servicios, o prestándole asistencia técnica por otros medios o poniendo a su disposición instalaciones de investigación.

- 1.2 El Fondo de 1992 ha concedido la categoría de observador a 14 organizaciones no gubernamentales (BIMCO, CEFIC, CMI, CPMR, Cristal Limited, FETSA, FOEI, INTERTANKO, ICS, el International Group of P&I Clubs, ISU, ITOPF, IUCN y OCIMF).
- 1.3 La Unión Internacional de Seguros Marítimos (IUMI) ha solicitado que se le conceda la categoría de observador en el Fondo de 1992. En el Anexo figura una carta de la IUMI que indica los objetivos y finalidades de esa organización.
- 1.4 El Director opina que la IUMI cumple los criterios establecidos para que se conceda la categoría de observador a organizaciones internacionales no-gubernamentales que figura en el párrafo 1.1 y por consiguiente, recomienda que se conceda a esa organización la categoría de observador ante el Fondo de 1992.

2 Medidas que ha de adoptar la Asamblea

Se invita a la Asamblea a que tenga a bien:

- a) Examinar si la Unión Internacional de Seguros Marítimos cumple los criterios establecidos en las directrices anteriormente mencionadas; y
- b) adoptar una decisión a su solicitud en cuanto a la categoría de observador.

* * *

ANEXO

IUMI

Unión Internacional de Seguros Marítimos

A.S. Nunn
Oficial Especial de Relaciones con la OMI
Jolliffes Cottage
Stour Row
Shaftesbury
Dorset SP7 OQW

Director,
Fondos internacionales de indemnización de daños debidos
a la contaminación por hidrocarburos de 1971 y 1992
Portland House
Stag Place
Londres

23 de febrero de 2005

Muy señor mío,

En relación con las conversaciones y correspondencia con el Administrador de Conferencias, me complace facilitarle información sobre la Unión Internacional de Seguros Marítimos (IUMI) que puede ayudar a la Asamblea en considerar nuestra solicitud de la categoría de observador ante los FIDAC.

La Unión Internacional de Seguros Marítimos es un órgano profesional regido por y para sus miembros. Brinda un foro esencial para debatir e intercambiar ideas de interés común y para proteger y fomentar los intereses de sus miembros. Brinda además, a través de su red mundial de comunicaciones, una plataforma desde la que se difunden opiniones sobre cuestiones de preocupación para sus miembros en el sector del transporte marítimo, las organizaciones internacionales y los medios de difusión internacionales. La IUMI goza de una categoría singular en el mundo de los seguros marítimos, cuyos miembros están dedicados a desarrollar el comercio y entrar en mercados incipientes.

Fundada en 1874, la IUMI es una asociación de 52 asociaciones de seguros marítimos nacionales o de mercado a nivel mundial cuyos objetivos son:

- Debatir los problemas de los seguros marítimos e intercambiar experiencia.
- Examinar cuestiones relacionadas con la legislación internacional, prevención de pérdidas y seguridad.
- Recoger y difundir información.
- Desarrollar más los seguros marítimos.
- La IUMI no interviene en la formulación de baremos, cláusulas o condiciones de clasificación.

La Administración es a través de un Comité Ejecutivo (Presidente Patrick Dela Morinerie, Francia) y Comités Técnicos que se especializan en cascos de navegación marítima, cuestiones jurídicas y de responsabilidad, prevención de pérdidas, cargamentos, cascos de

navegación interior, yates, buques pesqueros y cuestiones de hidrocarburos y energía mar adentro (Secretario General Fritz Stabinger, Suiza). Cada septiembre tiene lugar una reunión anual en diversos centros importantes (2004 en Singapur, 2005 en Amsterdam), donde se

debaten problemas con miembros de las diversas asociaciones, y se incluyen seminarios. Se invita a figuras destacadas del sector como oradores principales.

La IUMI estuvo entre las seis primeras organizaciones no gubernamentales elegidas con la categoría de observador ante la OMI, asiste periódicamente a reuniones y actualmente está representada en los debates en curso sobre el Protocolo de Atenas, Lugares de Refugio, Reciclaje y Convención SUA. La IUMI ha designado oficiales de enlace u observadores ante la UNCTAD, ICC, CMI, ICS e IACS.

La IUMI abriga el deseo de seguir ampliando un intercambio con las organizaciones marítimas que tengan intereses comunes y en particular con los FIDAC. Nos permitimos sugerir que los factores comunes concernientes a los accidentes marítimos, la contaminación, la responsabilidad y el sector de los hidrocarburos son áreas de vital interés para el Fondo y la IUMI, y ciertamente podemos aprender de sus deliberaciones y quizás alguna vez podamos contribuir.

Le saluda atentamente.

(firmado:) A.S. Nunn

c.c. Secretario General